0151

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°34-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 27 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°55-2025SGC-LMQ/MDSS de fecha 05 de marzo del 2025 de la Sub Gerente (e) de Contabilidad; Informe N°530-2025-MDSS-C/GM-GA de fecha 06 de marzo del 2025 del Gerente de Administración; Informe N°41-SGPR-MDSS-2025 de fecha 11 de marzo del 2025 del Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, sobre propuesta para aprobación de la **DIRECTIVA DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PUBLICO Y DE INGRESOS DE PERSONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**; Informe N°547-GPP-MDSS-2025 de fecha 13 de marzo de 2025 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°184-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha 19 de marzo del 2025 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de *"Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto"*;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N°0530-2025-MDSS-C/GM de fecha 06 de marzo del 2025, el CPC. **JULIO ABEL CJUMO TACURI** (Gerente de Administración de la MDSS) remite informe de aprobación de la evaluación por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad de la **"DIRECTIVA DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN GASTOS PÚBLICOS Y DE INGRESO DE PERSONAL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN".**

Que, mediante Informe N°041-2025-SGPR-2025 de fecha 11 de marzo del 2025, el Lic. **KIESSLING CASTRO MOZO** (Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la MDSS) remite informe técnico sobre propuesta de aprobación de la **"DIRECTIVA DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN GASTOS PÚBLICOS Y DE INGRESO DE PERSONAL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"** el cual manifiesta que dicha directiva cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios.

Que, mediante Informe N°547-GPP-MDSS-2025 de fecha 13 de marzo del 2025, la Econ. **MARIA MILAGROS OLIART ZAMALLOA** (Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS) el cual solicita la aprobación de la **"DIRECTIVA DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN GASTOS PÚBLICOS Y DE INGRESO DE PERSONAL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"** mediante Resolución de Gerencia Municipal.

ANALISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: ***"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley***

y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley N°32185, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, así como las normas para la gestión presupuestaria, disposiciones para la ejecución del Gasto Publico, Disposiciones especiales para el gasto en personal, implementación del régimen del Servicio Civil e Implementación de la Negociación Colectiva en el Sector Estatal, **gasto público en temas prioritarios y mejora de la calidad del gastos.**

Que, conforme al artículo 3° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley N°32185, establece que el alcance de dicha norma *"Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas;* ***y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales*** *y sus respectivos organismos públicos".* (la negrita y el sub rayado es nuestro).

Que, asimismo, los artículos 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley N°32185 establece medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, en materia de incorporación de personal, en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en materia de bienes y servicios y medidas en gastos de inversión, respectivamente.

Que, obra en los actuados administrativos la opinión técnica favorable que sustenta la aprobación del proyecto de **"DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESO DE PERSONAL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"** conforme lo vertido en el Informe Técnico N°041-2025-SGPR-2025, emitido por el Especialista de Presupuesto - Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la MDSS, el cual señala la necesidad de contar con este instrumento de gestión; por lo cual se deberá dar la procedencia para su aprobación.

Que, se tiene la Resolución de Alcaldía N°0172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo del 2024, sobre delegación de facultades ***"2.13 aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas de administrativos y de gestión pública, excepto en los casos expresamente indelegables"***.

Que, mediante Opinión Legal N°184-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 19 de marzo del 2025, el Gerente de Asuntos Legales OPINA lo siguiente: "es **PROCEDENTE** la **APROBACION** de la **"DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESO DE PERSONAL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"** para el año fiscal 2025, en concordancia con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley N°32185;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **DIRECTIVA N°004-2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESO DE PERSONAL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES